REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

DECRETO EXENTO N° _848_/2022

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL COSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE.

COLCHANE, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

1) El artículo 14°, 32°, 33° y 34° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, de 1989, y sus modificaciones, que establece Estatuto Administrativo de los Empleados Municipales.

3) El Certificado N°300, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por el Secretario Municipal, dando a conocer que en Sesión Ordinaria N°26 de fecha 09 de septiembre de 2022, queda aprobado por unanimidad de votos las bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director del Consultorio General Rural de Colchane;

4) La Resolución N° 6 y 7 de 2019, de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

5) El Decreto Alcaldicio N°963, de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años;

6) El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José Garcia Ramírez del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de proveer el cargo de **DIRECTOR DEL COSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE;**

2.- Y, en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en decretar lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUEBASE las bases elaboradas para el llamado a Concurso Público del cargo de **DIRECTOR DEL COSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE,** de la Municipalidad de Colchane, en el siguiente tenor:

I.M. COLCHANE V°/B° UNIDAD JURIDICA

BASES CONCURSO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Dirigido a los cargos de director/a de Consultorio General Rural y funcionarios contemplados en la Ley N.°19.378.

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Ilustre Municipalidad de Colchane, llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de director/a del Consultorio general rural de Colchane, de acuerdo a las presentes bases administrativas.

A. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1. PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso

Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, acorde al cronograma que se acompaña en estas bases.

Según, lo estipulado en Ley 19.378, Titulo II, párrafo 1, artículo 34: "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE.

Se llama a concurso público para proveer el siguiente cargo:

N.° Cargos	CARGO	CATEGORÍA	HORAS
1	Director/a CGR Colchane	A o B	44 HORAS

1.1. PERFIL DEL CARGO

Descripción General del Cargo: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Objetivo del Cargo: Se requiere profesional capaz de dirigir el Consultorio General Rural, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan, considerando la Normativa Vigente, la

Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo.

Principales Funciones del Cargo: En el desempeño de su cargo el director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
2. Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Consultorio General Rural.
3. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
4. Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
5. Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del Consultorio General Rural.
6. Conformar equipo de gestión del Consultorio General Rural, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades. Consultada previamente con el Departamento de Salud Municipal.
7. Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del Consultorio General Rural.
8. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
9. Gestionar el cumplimiento de Metas Sanitarias, convenios y Programas complementarios.
10. Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
11. Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del Consultorio General Rural.
12. Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
13. Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
14. Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el Consultorio General Rural, tanto para los usuarios internos como externos.
15. Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el Consultorio General Rural.
16. Participar del nombramiento y evaluación de los y las Encargadas o Encargados de Postas Rurales y en el caso de que corresponda.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por ende, debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

1.2. REMUNERACION:

La remuneración del director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley N.°19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- "El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige".

La unidad de desempeño será el domicilio del respectivo establecimiento de salud primaria, a saber: Consultorio General Rural de la localidad de Colchane, avenida teniente González sin número.

2. SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso público.

Las bases serán publicadas, en fecha acorde al cronograma del concurso, en la página web corporativa: www.imcolchane.cl, desde donde las podrán descargar todos los interesados en participar en el concurso.

Estas bases estarán compuestas por los requisitos para cada uno/a de los cargos concursables, además de las fechas del proceso de selección que corresponda.

2.1. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la ley N.°19.378, esto es:

I.M. COLCHANE V°B° UNIDAD JURIDICA

1. Ser ciudadano. **En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.**

2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.2. Requisitos específicos

Para efectos de postular al presente Concurso Público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber:

1) Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

a) Médicos Cirujanos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas;
b) Asistentes/Trabajadores Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Matronas/es, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos/as.

El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.

En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley N.° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la Ley N°19.664.

2) Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, por a lo menos 5 años.

3) Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, cuando corresponda.

I.M. COLCHANE V°B° UNIDAD JURIDICA

4) Con capacitación en salud pública y/o gestión en atención primaria, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, en fotocopia simple.

5) Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público Anexo 1.

6) Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

3. TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Público para el cargo de director/a de Consultorio General Rural de Colchane" en la oficina de partes, ubicado en Av. Teniente González s/n, o enviar a la casilla de correos de chile N°327, ciudad de Iquique.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs.

La documentación entregada por el/la postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

3.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso en original, según modelo que se adjunta.
2. Currículum Vitae según modelo adjunto.
3. Copia legalizada del certificado original del Título profesional. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web del Registro Civil.
6. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
7. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
8. Certificados y/o diplomas en copia simple de los cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
9. Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora

I.M. COLCHANE V°B° UNIDAD JURIDICA

respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya.

4. CUARTA ETAPA: Revisión de Antecedentes, Evaluación Psicológica y Análisis.

4.1. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del Concurso, y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece una Comisión de Concursos, que estará integrado por:

1. La Directora de Salud Municipal o su representante, quien actuará como presidenta de la comisión.
2. Un director de alguno del Consultorio de la Comuna.
3. En calidad de ministro de fe, un representante del director del Servicio de la región de Tarapacá.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá la presidenta de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

4.1.1. De las Actas de la Comisión: La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá a la Señor alcalde de la Municipalidad de Colchane, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Colchane.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

I.M. COLCHANE V°B° UNIDAD JURIDICA

Facultades de la Comisión de Concurso: Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso, será resuelta por la Comisión, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta.

4.2. DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:

4.3. REVISIÓN DE ANTECEDENTES: En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos, el concursante queda automáticamente fuera del proceso.

4.4. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: Un profesional externo al Departamento de Salud de Colchane, aplica una batería de test a los postulantes, para chequear si los perfiles se ajustan a los cargos que se postulan. De cumplir con este requisito los y las postulantes aptos pueden continuar con las otras etapas del concurso. Por lo cual en esta etapa se observan dos posibles resultados: Apto o no Apto al cargo.

4.5. PRIMERA PRESELECCIÓN: La comisión de concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y hayan resultado aptos para el cargo en la evaluación psicológica.

En virtud de un procedimiento objetivo, se asignarán puntajes considerando los factores de Capacitación y Experiencia Laboral.

A. Factor Capacitación: 20%, máximo 100 puntos

Para estos efectos se considerarán los Magíster y Diplomados en Salud Familiar, Gestión en Salud Familiar y Medicina Familiar, como así también, Magíster y Diplomados atingentes a la salud primaria y, por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el que hacer de la Atención primaria de salud.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

Tipo de Capacitación	N° horas	Puntaje
Magister o Diplomado en Salud Familiar, Gestión en Salud Familiar y Medicina Familiar.	Menor o igual a 149 horas	5
	Desde 150 a 200 horas	10
	201 y más horas	40
Magister o Diplomados atingentes APS	Menor o igual a 149 horas	3

	Desde 150 a 200 horas	7
	201 y más horas	25
Otras capacitaciones en APS	Menor o igual a 100 horas	1
	101 a 300 horas	2
	301 y más horas	5

B. **Factor Experiencia Laboral: 20% Máximo 100 puntos**: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud, los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgarán los siguientes puntajes:

Años de Servicio en APS	Puntos asignados
5 años (60 meses)	20
6-7 años (61 a 84 meses)	25
8-9 años (85 a 108 meses)	30
10 años y más (109 meses y más)	40

Además, se asignará puntaje adicional por el tiempo acreditado en cargos directivos en atención primaria de salud, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de cargo directivo	Tiempo de experiencia	Puntos asignados
Director(a) de Dpto. de Salud Municipal, titular u otra calidad.	Periodo mayor o igual a tres años.	10 puntos.
Director(a) de Establecimiento de Salud Primaria Rural, titular u otra calidad.	Periodo mayor a un año y hasta 2 años, 11 meses y 30 días.	20 puntos.

I.M. COLCHANE V°B° UMDAP

5. **QUINTA ETAPA.** Adecuación psicológica para el cargo, **40%, 100 puntos máximo.**

		Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	40	80	100
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define con reserva para el cargo	40		
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	20		

Si, el postulante obtuvo menos de 80 puntos, este será considerado como no apto para el cargo.

6. **Análisis y Ponderación Final de Puntajes**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Aspectos	Puntajes ponderados máximos
Capacitación	20
Experiencia Laboral	20
Evaluación psicológica	40
Entrevista	20
Puntaje Final Máximo	**100**

El puntaje mínimo requerido para poder acceder a la sexta etapa será de un 80% puntos ponderados.

7. **SEXTA ETAPA: Propuesta de Gestión y Entrevista.**

El postulante deberá presentar un plan de trabajo trianual de su autoría (en formato power point), sustentado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria enfocado a la gestión de recursos, humanos, financieros y de indicadores APS a implementar en el Establecimiento de Salud Primaria, adecuado a la realidad de la comuna. Dentro de la presentación debe contemplar propuesta de trabajo territorial.

Asimismo, esta presentación será evaluada de acuerdo con el perfil descrito para el cargo con una escala de notas que irá de 1-7 de cada integrante de la comisión calificadora, y el

I.M. COLCHANE V°B° UNIDAD JURÍDICA

resultado final corresponderá a un promedio de los puntajes asignados independientemente por cada uno de los integrantes de la comisión.

Duración de la presentación: Máximo 30 minutos.

Solo las personas con nota superior a 6,5 pasarán a integrar las nóminas de candidatos preseleccionados.

SEPTIMA ETAPA. Selección de funcionarios/as:

La Comisión de Concurso, confeccionará listado con los postulantes mejor evaluados, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
2. Si se mantiene el empate, se considerará la Nacionalidad del o la postulante y se preferirá la de Nacionalidad Chilena.
3. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
4. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido al señor alcalde la Municipalidad de Colchane, quién adjudicará los cargos.

Notificación: La comisión del Concurso notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes de la notificación.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

Procedimiento de Notificación: La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para el examen psicológico y la entrevista personal, cuando correspondiere. El mecanismo empleado será la página web de la entidad administradora, siendo esta: www.imcolchane.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Salud Municipal a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

Declaración de Concurso Desierto: El Concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

I.M. COLCHANE V°B° UNIDAD JURIDICA

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos resulta apto, de conformidad con la evaluación psicológica.
3. Cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
4. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso Publicación	30-09-2022
Distribución de las Bases	30-09-2022
Recepción de Antecedentes	30-09-2022 hasta 02-11-2022
Constitución de la Comisión de Concurso	07-11-2022
Análisis y Revisión de Antecedentes.	07-11-2022 hasta el 9-11-2022
Evaluación psicológica	10-11-2022
Preselección de postulantes aptos para el cargo y asignación de puntajes por capacitación y experiencia	14-11-2022
Propuesta de Gestión y Entrevista.	15-11-2022
Ponderación Final de Puntajes.	16-11-2022
Selección de Postulantes.	17-11-2022
Resolución y Notificación	30-11-2022

I.M. COLCHANE V°/B° UNIDAD JURIDICA

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

A. Título profesional: _____

Institución otorgante: _____

B. Magíster y Diplomados: _____

C. Cursos de capacitación, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

I.M. COLCHANE · UNIDAD JURÍDICA · V°B°

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO MESES EN AÑOS Y	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: Publicaciones, docencia, etc.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

I.M. COLCHANE · UNIDAD JURIDICA · V°/B°

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

YO, _____, cédula nacional de identidad N.º_____, de profesión _____domiciliado en _____comuna de _____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FECHA: _____

FIRMA: _____

I.M. COLCHANE V°B° UNIDAD JURÍDICA

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

(Usted debe llenar esta planilla con letra imprenta)

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Cargo Actual	
Cargo al que Postula	

FECHA: _____

FIRMA: _____

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

2. LLAMASE a concurso público para proveer el cargo de **DIRECTOR DEL COSULTORIO GENERAL RURAL DE COLCHANE.**

3.- PUBLÍQUESE en extracto por un día en un diario de circulación provincial y en la página web de la Municipalidad de Colchane.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
ALCALDE

JOSE GARCIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
ALCALDE

JAVIER GARCÍA CHOQUE
ALCALDE

JGCH/JGR/AVV/mac.-

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Personal.
- Oficina de Partes.

I.M. COLCHANE
V°B°
UNIDAD JURÍDICA